

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0170/26

VISTO:

Que mediante Decreto N° 2172/26, dictado con fecha 18 de agosto de 2026 se dispone el llamado a Licitación Privada N° 13/2026 con el objeto de proceder a la contratación de la Mano de Obra y Provisión de Materiales para el arreglo del piso del gimnasio de la Escuela N° 4 de El Perdido, según el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de agosto del corriente se llevó a cabo la apertura de sobres, con la presencia del Sr. Jefe de Compras y el Director de Obras Públicas.

Que la oficina de Compras ha informado que fueron cursadas un total de seis invitaciones a los siguientes proveedores: IBARRA, Francisco Miguel; BOGGON Jorge, ZILIOOTTO Ángel; TECNOBAHÍA S.A.; EBERS, Omar Marciano y GAETANO INTENIERIA S.R.L.-

Que según informa el Jefe de Compras, sólo se recibió un sobre, con la única propuesta por parte del proveedor: TECNOBAHÍA S.A. estando en condiciones de participar, por reunir las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones por un monto de pesos, cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 44.885.146,64.-) (Garantía de Oferta Pagaré de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un con cuarenta y seis centavos) \$ 448.851,46.

Que por consiguiente, corresponde en el marco del Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal, la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a fin de adjudicar la única oferta expuesta en el considerando precedente.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada ===== por **TECNOBAHÍA S.A.** en la **Licitación Privada N° 13/2026** para proceder a la contratación de Mano de obra y Provisión de materiales para el arreglo del piso del gimnasio de la Escuela N° 4 de El Perdido, según el Pliego de Bases y Condiciones por un monto de Pesos: cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 44.885.146,64).-

ARTÍCULO 2°) Impútase el gasto que origina el cumplimiento de la presente a:

111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda
18.00.00 – Fondo Educativo – Ley 25079
4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Público
Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE